



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA
jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020).

REF: Rad. 47-692-40-89-001-2020-00097-01 DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA seguida por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., por medio de apoderado judicial contra VICTOR MANUEL CANTILLO SEGOVIA.

A U T O:

Visto el informe de secretaría, el despacho dispone:

Teniendo en cuenta la solicitud dirigida a este despacho fechada 05 de noviembre de 2020 vía correo electrónico, suscrita por la doctora ANA MARCELA CADENA ALVARADO, en su condición de apoderada judicial de la parte demandante, observa esta agencia judicial que por un error involuntario se señaló en el mandamiento de pago, donde se escribe el capital contenido en el pagaré N° 04266100003272, la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$6.650.000), siendo el valor real la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$6.655.000); en consecuencia, por secretaria se ordena hacer la corrección pertinente.

Cúmplase

Firmado Por:

DARIO ANGEL EGUIS SUAREZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE SAN
SEBASTIAN DE BUENAVISTA-MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aa7aa3bd8b2839b609a5c59506b994a800645c33f6246c40f4658b5bad7cda37

Documento generado en 20/11/2020 01:29:05 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>